



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 20 de enero de 2017

Licenciado

[REDACTED]

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0018 de fecha 11 de enero del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“Se me INFORME Y ACLARE: Si las OFICINAS DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, así como los demás funcionarios de esa Institución, están dando cumplimiento al derecho que los usuarios tienen de recurrir en sede administrativa contra las resoluciones emitidas por las oficinas de Mantenimiento Catastral, de conformidad a la dispuesto en el artículo 40 de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso Habitacional, en relación a los recursos que disponen los artículos 17, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN, TRÁMITE Y REGISTRO O DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, SOCIAL DE INMUEBLES, DE COMERCIO Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL”.

Se remitió el requerimiento a La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional Informó lo siguiente:

1. Respecto de lo solicitado no se encuentra información pública o de cualquier otra naturaleza, solamente lo que la ley contiene.
2. Que hasta el momento no se ha tenido ningún recurso, y los requisitos la ley los franquea.

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información